



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043-2026-UNCA-P

Huamachuco, 07 de mayo de 2026

VISTO: La Carta N° 0267-2026-DGA-UNCA, de fecha 07 de mayo de 2026, Informe Técnico N° 047-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 05 de mayo de 2026, Carta N° 004-2026-VPA-UNCA/DBU, de fecha 04 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Carta N° 004-2026-VPA-UNCA/DBU, de fecha 04 de mayo de 2026, la servidora Kelly Grace Villalobos Tuanama, presenta su renuncia al cargo de Especialista II en Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, el cual se hará efectiva a partir del 05 de mayo de 2026, siendo su última día de labores el 04 de mayo de 2026;

Que, mediante el Informe Técnico N° 047-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos determina aceptar la renuncia voluntaria de la servidora Kelly Grace Villalobos Tuanama, presenta su renuncia al cargo de Especialista II en Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, bajo el régimen laboral especial del D.L. N° 1057 (CAS), con exoneración del plazo de treinta (30) días naturales, disponiendo la extinción del vínculo contractual con efectos partir del 05 de mayo del 2026, siendo su última de labores el 04 de mayo de 2026;

Que, con proveído N° 954, de fecha 07 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución presidencial, por la cual se acepte la renuncia de la servidora Kelly Grace Villalobos Tuanama, en el cargo de Especialista II en Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario, bajo el régimen laboral especial del D.L. N° 1057 (CAS), con exoneración del plazo de treinta (30) días naturales, disponiendo la extinción del vínculo contractual con efectos partir del 05 de mayo del 2026, siendo su última de labores el 04 de mayo de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Lic. Kelly Grace Villalobos Tuanama al cargo de Especialista II en Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Responsables del manejo de cuentas bancarias y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL